Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**No. 3**		**No aplica**	
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	2:00 pm	**Hora de finalización**	4:16 pm
	22	04	2026				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Segundo Comité Técnico Ordinario

En atención a la cláusula décima Comité Técnico del Convenio **CO1.PCCNTR. 9243428 de 2026** suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Regional Indígena Del Cauca-CRIC, en el cual se indica lo siguiente:

El COMITÉ TÉCNICO para el desarrollo del presente convenio estará conformado por:

1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.
2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.
3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.
4. El/la directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.
5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.
6. El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.

Copia Controlada

Y en cumplimiento de la cláusula en mención, la cual establece que:

> *(…) "Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico. El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas" (…)*

Se da inicio a la presente sesión de Comité Técnico, el cual tiene como objeto conocer los avances en la ejecución del convenio por parte del CRIC, según cronograma aprobado en febrero de 2026.

TEMAS TRATADOS

1	Bienvenida y saludo
2	Presentación de los integrantes a la reunión.
	Revisión de Quorum del comité técnico

Actores del Comité Técnico	**Asistencia**
1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con	

3

las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.	SI
2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.	SI
3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.	SI
4. El/la Directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.	SI
5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.	SI
6. El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.	SI
7. Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto: 1. Farides Margarita Pitre Redondo 2. Solman Yamile Diaz Ossa 3. Karina Isabel Chavez De La Hoz 4. Sandra Carolina Chaves Zambrano	 SI SI SI SI

4

Avances en la ejecución del convenio por parte del CRIC.

La Consejería Mayor del CRIC, representada por el Consejero Miller Hernando Jiménez, y la Coordinación Colegiada del PEBI, en cabeza de la Coordinadora Administrativa Claudia Yanid Jiménez, saludan este espacio y agradecen al equipo del MEN por su disposición, acompañamiento y compromiso en el desarrollo de las acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la Educación Propia.

No clasificado

La dinamizadora del equipo de planeación y gestión PEBI, Carolina Cruz, expuso los avances de la ejecución del convenio dando cumplimiento a las actividades correspondientes en las 19 metas en los tres componentes del SEIP (político-organizativo, pedagógico y administrativo).

El CRIC presentó los avances desarrollados en el marco del Plan de Acción 2026, precisando que la planeación educativa PEBI-CRIC se estructura a partir de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP, orientados al cuidado y defensa del territorio, de la vida y de la familia. En la exposición se retomó información general del convenio, incluyendo su objeto, el cronograma de desembolsos, las fechas previstas para la entrega de productos, las fechas de entrega de los informes financieros parcial y final, así como el cronograma propuesto para las visitas de supervisión y del Comité Técnico a territorio, orientadas al acompañamiento y seguimiento de las actividades.

En relación con los avances de ejecución, el CRIC socializó las acciones adelantadas para el fortalecimiento de la política educativa propia, entre ellas el posicionamiento del gobierno propio del SEIP, el fortalecimiento de las autoridades indígenas como autoridades educativas, la vivencia de la espiritualidad en la política educativa, los avances asociados a la protocolización de la norma SEIP y el fortalecimiento del tejido político-organizativo, pedagógico y administrativo en los niveles local, zonal y regional.

De igual manera, el CRIC expuso avances relacionados con la consolidación de los productos B y C, orientados al fortalecimiento de la Educación Propia y de acuerdo con las rutas establecidas en el Documento del Camino metodológico del Plan de Acción 2026.

Finalizada la exposición realizada por la dinamizadora del equipo de planeación del PEBI, se abrió un espacio para preguntas e intervenciones. En este contexto, la supervisora, Sandra Carolina Chaves Zambrano, profesional especializada de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, manifestó que fue notificada de su designación como supervisora el día 15 de abril de 2026, razón por la cual no participó en el Comité Técnico extraordinario realizado el 9 de abril de 2026.

En ese sentido, indicó que tenía un comentario especifico frente al entregable del producto A4 aprobado en dicha sesión, señalando la necesidad de realizar una precisión en el documento, en relación con el alcance, dado que no resulta claro si la propuesta presentada esta orienta a los diez (10) pueblos indígenas del CRIC, pues hay una referencia a cinco (5) semilleros en cinco (5) territorios, pero no está suficientemente explicito que esa focalización corresponde al descriptor como dice el Convenio que las acciones estén dirigidas a los diez (10) pueblos, porque no se encuentra esa mención en el entregable, por lo que se quiere aprovechar este espacio en relación con este tema, ya que en la presentación que se acaba de exponer se dice que son cinco (5) semilleros en cinco (5) pueblos, no dice que sean cinco (5) territorios, lo que resulta en una imprecisión respecto a lo que se establece en el Convenio.

Frente a esta observación, se precisó que, tanto el Comité Técnico como las otras tres supervisiones, en su momento, verificaron que el producto A4 cumplía con el descriptor establecido en el contrato. Asimismo, de la lectura conjunta del documento se concluyó que la propuesta está dirigida a los diez (10) pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca, razón por la cual fue discutida y aprobada en el comité técnico extraordinario del 09 de abril de 2026. Sin embargo, se consideró importante que la supervisora pudiera presentar su observación y que esta fuese atendida por el CRIC dentro del marco del dialogo.

No Firmado

En respuesta, el CRIC indicó que la propuesta del producto A4 está dirigida a jóvenes de los territorios indígenas y contempla un análisis territorial a partir de cuatro ejes temáticos asociados a desarmonías territoriales: migración juvenil, reclutamiento forzado, pérdida de identidad cultural y desarmonías del medio ambiente. Asimismo, precisó que su operatividad, como estrategia política y pedagógica del SEIP, se orienta a jóvenes pertenecientes a los diez (10) pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca.

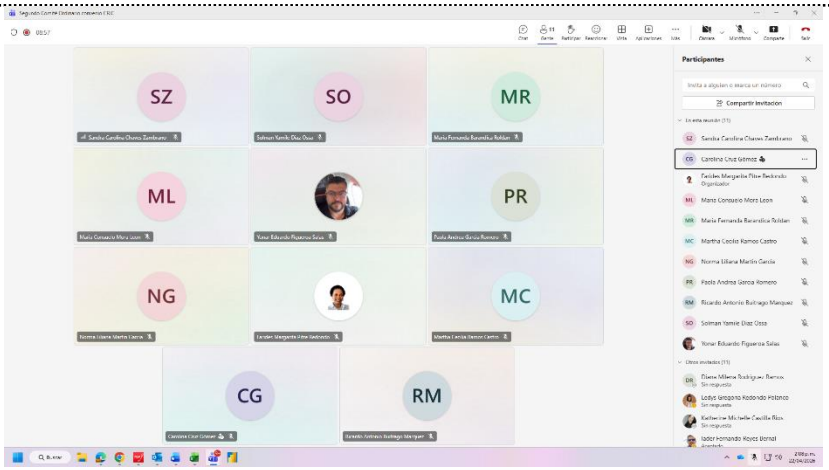
Con base en lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto por varios miembros del comité en el sentido de que este producto ya pasó la revisión técnica en comité anterior, aprueban la propuesta de que se abra un espacio de conversación al cierre de este comité para aclarar las dudas que se tiene por parte de la supervisora. En ese sentido Sandra Carolina Chaves Zambrano, está de acuerdo y queda atenta de la aclaración por parte del CRIC. A lo anterior, el CRIC se compromete a remitir dicha aclaración.

Se adjunta presentación y grabación de la sesión del Comité Técnico Ordinario, las cuales hacen parte integral de esta acta.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	El CRIC remitirá la aclaración y/o alcance solicitado por la supervisora Sandra Carolina Chaves Zambrano (E) dela Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, al producto A4 **“Propuesta Tejido de formación en comunicación educativa comunitaria ‘Mirada Ancestral’**

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Se adjunta imagen de la reunión virtual de fecha 22 de abril de 2026:



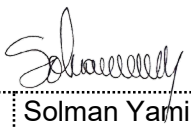
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/meet/26215517225823?p=wnebD0lEosy50HRLLy

ESPACIO PARA FIRMAS

Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.

Servidor	Mauricio Katz Garcia	**Servidor**	Yonar Eduardo Figueroa Salas
Dependencia/Entidad	Director de Cobertura y Equidad	Dependencia/ Entidad	Designado por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.
Servidor	Sandra Viviana Olaya Nieto	**Servidor**	Norma Liliana Martin García
Dependencia/Entidad	Subdirectora de Fomento de Competencias	Dependencia/ Entidad	Directora de Primera Infancia
Servidor	Yaid Ferley Bolaños Díaz	**Servidor**	Claudia Yanid Jiménez
Dependencia/Entidad	El Representante Legal del CRIC	Dependencia/ Entidad	El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC)

			
Servidor	Farides Margarita Pitre Redondo	**Servidor**	Solman Yamile Diaz Ossa
Dependencia/Entidad	Supervisora del Convenio	Dependencia/ Entidad	Supervisora del Convenio

			
Servidor	Karina Isabel Chavez De La Hoz	**Servidor**	Sandra Carolina Chaves Zambrano
Dependencia/Entidad	Supervisora del Convenio	Dependencia/ Entidad	Supervisora del Convenio

No Clasificado